



Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00035/2026

Pieza Administrativa N° 244 Letra EE Año 2026 Ámbito 400

RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 23/09/26 Apertura: 24/9/2026 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

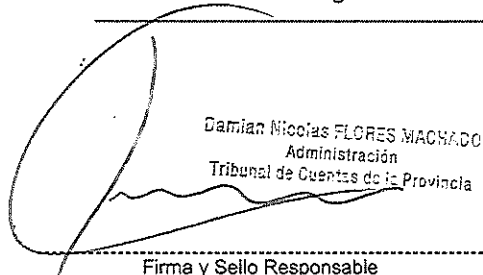
C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: Contratación del Ing. Civil Fabio A. ZARATE

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/14 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	OTROS SERVICIOS TECNICOS (P/F). PESOS			
>>	Contratación del Ing. Civil Fabio Adrián ZARATE	3,00		


Damian Nicolas FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
Firma y Sello Responsable

TOTAL \$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Presupuesto Oficial: \$ 0.00
Valor del Pliego: \$ 0.00
Valor del Sellado: \$ 0.00
Repartición de destino: Tribunal de Cuentas de la Provincia
Forma de Pago: conforme Anexo I
Plazo de Entrega: Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta: 30 días
Lugar de Entrega: Conforme Anexo I
Recepción de Sobres Cerrados hasta: 24/09/2026 a las 12:00hs
Domicilio de presentación de ofertas: contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas: 12 de Octubre N° 131
Vigencia del Contrato: Conforme Anexo I



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

COMPRA DIRECTA Nº 25/2026

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

Contratación del Ingeniero Civil Fabio Adrián ZARATE, DNI Nº 16.206.023, para realizar el seguimiento de la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas de las obras auditadas por el Grupo Especial de Obras Públicas.

2) Plazo de la contratación:

3 (tres) meses a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Locación de Servicios, con opción a prórroga, por única vez por igual plazo y condiciones de contratación.

3) Consideraciones Generales:

El profesional contratado deberá realizar las siguientes tareas:

3.1. VISITA DE OBRA:

Realizar tres (3) visitas de obra mensuales en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, respecto de aquellas obras que sean seleccionadas en función de las necesidades y requerimientos del Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas del Tribunal de Cuentas.

La selección de las obras podrá ser modificada mensualmente, de acuerdo con las necesidades de control y seguimiento determinadas por el Área Técnica.

3.2. SEGUIMIENTO DE HALLAZGO:

Realizar el seguimiento de la evolución de los hallazgos detectados en la Auditoría correspondiente a la obra del Hospital Regional Ushuaia, debiendo informar mensualmente:

- El estado de situación.

9

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- Las acciones implementadas.
- Toda otra circunstancia relevante vinculada con la evolución de los hallazgos.

3.3. LINEAMIENTOS PARA LAS VISITAS DE OBRA:

A fin de garantizar la utilidad, uniformidad y trazabilidad de la información relevada, las visitas deberán desarrollarse conforme a los siguientes lineamientos:

3.3.1. Documentación previa

El profesional contará, en formato digital y con carácter previo a la realización de las visitas, con la documentación disponible correspondiente a las obras seleccionadas, incluyendo, según corresponda:

- a. Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Especificaciones técnicas.
- c. Planilla de cómputo y presupuesto.
- d. Planos de proyecto.
- e. Memoria descriptiva.
- f. Toda otra documentación técnica que resulte necesaria para el adecuado desarrollo de la tarea.

3.3.2. Modelo de Acta

Se proporcionará al profesional un modelo de Acta de Visita de Obra, que deberá ser utilizado como instrumento de relevamiento, a efectos de estandarizar y sistematizar la información obtenida durante las visitas.

3.3.3. Coordinación institucional

Cuando resulte necesario, el profesional podrá requerir la coordinación con los inspectores de obra y/o funcionarios responsables de los organismos correspondientes, a efectos de:

- Facilitar el acceso a las obras.
- Contar con acompañamiento durante los recorridos.
- Obtener documentación o información adicional que resulte pertinente.
- 3.3.4. Información mínima a relevar



"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Durante cada visita deberá relevarse, como mínimo, la siguiente información:

1. Estado general de la obra: sin inicio, en ejecución, suspendida, paralizada o finalizada.
2. Personal presente: cantidad aproximada de operarios presentes y observaciones relativas al cumplimiento de las medidas de seguridad.
3. Orden y limpieza: condiciones generales de orden y limpieza de la obra, calificadas como buenas, regulares o malas.
4. Trabajos ejecutados: identificación de los trabajos ejecutados y/o en ejecución, vinculados con el cómputo y presupuesto.
5. Avance físico: porcentaje aproximado de avance acumulado de cada ítem, cuando ello resulte técnicamente posible.
6. Materiales y calidad: observaciones respecto de los materiales utilizados y de la calidad aparente de los trabajos ejecutados.
7. Modificaciones contractuales: identificación de trabajos no contemplados originalmente en el contrato, incluyendo economías, demasías y adicionales.
8. Plan de Trabajo: grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y apreciación respecto de la factibilidad de cumplimiento de los plazos contractuales.
9. Desempeño de la contratista: información disponible respecto del desempeño de la empresa contratista, conforme a lo manifestado por los inspectores y/o funcionarios responsables.
10. Otra información: cualquier otra circunstancia o información relevante detectada durante la visita.

Asimismo, deberá efectuarse un registro fotográfico descriptivo, suficiente para documentar el estado general de la obra y los principales aspectos relevados durante la visita.

- 3.3.5. Entrega de resultados

9

Por cada visita realizada, el profesional deberá presentar:

1. Acta de Visita de Obra debidamente confeccionada, firmada y sellada, consignando:
 - Nombre completo.
 - Profesión.
 - Matrícula habilitante.
2. Firma de los inspectores de obra y/o funcionarios responsables que hubieran acompañado el recorrido, cuando corresponda.
3. Registro fotográfico correspondiente a la visita.
4. Documentación en formato físico y digital (PDF), conforme a los requerimientos establecidos por el Área Técnica.
- 3.3.6. Comunicación y coordinación con el Área Técnica

El profesional deberá mantener una comunicación permanente y fluida con el Área Técnica, a fin de:

1. Ratificar, modificar o rectificar mensualmente el listado de obras a visitar.
2. Recibir y analizar la información correspondiente a inspecciones y relevamientos anteriores que resulte de utilidad para el desarrollo de la tarea.
3. Informar cualquier circunstancia relevante detectada durante las visitas que, por su naturaleza o importancia, requiera conocimiento o intervención del Área Técnica.
4. Coordinar los aspectos necesarios para el adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas.

4) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 4.350.000,00 (pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 13.050.000,00 (pesos trece millones cincuenta mil con 00/100).



"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

5) Presupuestos de Contratación:

-No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

- **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

- **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

- No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

- **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y

responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

-**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

- **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

- Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven la actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de **EL CONTRATADO**.

2